



GACETA DE MADRID

DEL MARTES 19. DE ABRIL DE 1763.

Moscú 21. de Febrero de 1763.



UNQUE el Gran Duque tuvo ultimamente Sarampión, su Alteza *Imperial* se halla ya tan convallecido de él, que en su Quarto ha tenido bayle, a que asistió la joven nobleza *Rusa*, de edad igual a la de S. A.

Tambien ha havido en todo el Carnavál bayles, fiestas, y regocijos en la Corte, habiendose hecho en los tres ultimos dias un espectáculo particular para diversion del Pueblo. Las virtudes, y vicios, representados con los atributos que los caracterizan, iban colocados en vistosos Carros, que se condujeron por las principales calles de esta Capital. Despues que S. M. *Imperial* vió esta invencion, salió el 12. de este mes a pasearse por la Ciudad en un Trinéo, construido en forma de Gondola *Veneciana*, acompañada de muchas Personas de su Corte, y seguida de gran numero de otros Trinéos de diferentes figuras. En uno de los extremos de la Ciudad se juntaron grandes porciones de hielo; y para diversion del Pueblo, se formó de él una especie de montañas, cuyas faldas estaban perfectamente unidas. Sobre pedestales, tambien de hielo, muy capaces, se plantaron arboles de prodigiosa altura, en cuyas cimas estaban colocados diferentes premios, destinados para los que tuviessen valor, y astucia de subir a cojerlos.

Warsovia 12. de Marzo de 1763.

LOS negocios de *Curlandia* excitan siempre grande fermentacion aquí, ocasionando frequentes Escritos, que salen al publico entre esta Corte, y la de *Rusia*. En el mes de Diciembre ultimo entregó

gó el Ministerio al Embajador Ruso una memoria, respondiendo a la exposicion de los motivos de la conducta de la Emperatriz, por lo que mira a la *Curlandia*. El Conde de *Keyserling* se negó a embiarla a su Corte, por la naturaleza de las expresiones, y hechos que contenia, insistiéndole principalmente sobre lo que trataba del Principe que reynaba en *Rusia* quando cayó en desgracia el Duque de *Biren*, contentandose este Embajador con ofrecer entonces, participaría el contenido de la citada memoria a la Emperatriz su Soberana, de quien ha recibido ultimamente un rescripto, que acaba de publicarse, cuyo tenor es el siguiente.

Nos Cathalina II. por la gracia de Dios, Emperatriz, y Autocrata de Todas las Rusias, &c.

A nuestro Consejero Privado actual, Embajador Extraordinario, y Plenipotenciario, el Conde de Keyserling.

Haveis considerado, con razon, que no debiais embiarnos el original de la respuesta, con fecha de 10. de Enero ultimo, que algunos de los Ministros Polacos han opinado que se os entregasse. Con lo que nos haveis insinuado del contenido de este Escrito, ha sido bastante para conocer, que se ha faltado al respeto que se deben tener las Cortes, y al decóro que nos es debido. En esta inteligencia, nos creemos obligada a pedir una satisfaccion suficiente a S. M. el Rey de Polonia, y a toda la Republica: en cuya consecuencia os mandamos pidais una audiencia particular a S. M., y que en ella hagais saber, en nuestro nombre, quam ofendida estamos del immoderado estilo de que se sirven los Ministros que firmaron dicha respuesta. Semejante proceder de su parte, no permite ningun descargo; ni puede tener otro objeto, que el de romper la amistad, y buena vecindad, que estamos sinceramente dispuesta a mantener, por todos los medios posibles, con el Rey, y la Republica de Polonia.

La exposicion de los motivos que haveis publicado, presenta del modo mas exacto los principios equitativos de nuestras intenciones, que tienen por unica idea el mantener inviolablemente los derechos, y prerrogativas del Cuerpo entero de la Republica, y especialmente los del Orden de Cavalleros. Este es el principio que ha reglado todos nuestros procederes, por lo que toca a Polonia, y Curlandia; y en todo aquello que miremos, como dictado por la justicia, emplearemos siempre con tanta satisfaccion, como vigor, el poder que Dios se ha servido poner en nuestras manos.

A mas de esto, habiendo sabido, que aquellos que en todo tiempo, y particularmente el año de 1758., se distinguieron en el negocio de *Curlan-*

laudia de un modo tan loable por la defensa de las constituciones fundamentales de su Patria ; experimentan por ello los efectos de la mas lastimosa persecucion : es nuestra voluntad les assureis , que en atencion a su amor , y zelo por su Patria , les aplicaremos en todo tiempo , y con preferencia a los demas , nuestra proteccion Imperial.

Bien entendido , que para haceros los encargos que contiene este rescripto , solo hemos consultado a nuestra amistad por el Cuerpo de la Republica , y al interes que tenemos en la conservacion de sus derechos : siendo nuestra intencion le publiqueis , assi en Polonia , como en Lithuania. Dado en Moscou a 20. de Enero de 1763. = firmado = Cathalina. Y mas abajo = Miguel , Conde de Woronzow.

Como por la enfermedad del Rey no pudo el Embajador de Rusia tener audiencia particular de S. M. para participar directamente estas ordenes, entregó al Primado la memoria siguiente : = „ El rescripto adjunto prueba quam ofendida se halla S. M. Imperial de „ Todas las Rusias del Escrito , que se publicó el 10. de Enero , firmado de algunos de los Ministros del Reyno de Polonia , intitulado : Respuesta a la exposicion de los motivos , &c.

„ Viendo, con mucho sentimiento, el abajo firmado Embajador, „ que la enfermedad del Rey no le permite tener su audiencia , no „ puede dejar , sin faltar a su obligacion , de acudir a Vuestra Alteza para rogarle se sirva dar a entender a S. M. Polaca el modo „ inusitado que ha havido de tratar a las Potencias amigas , y de „ manifestarle la confianza en que está S. M. Imperial de que obtendrá del Rey , y de la Republica la debida satisfaccion sobre el incidente de este Escrito , y de los hechos que en él se refieren. Y „ no siendo permitido el ofender a nadie , tambien es justicia el desagraviar al ofendido. Dado en Warsovia a 3. de Marzo de 1763. „ firmado = Herman Carlos Keyserling. „

Este Embajador ha publicado en su nombre un tercero rescripto , en el qual se propone refutar los medios sobre que funda la Corte de Polonia la legitimidad de la investidura , concedida al Principe Carlos. Este Escrito comienza negando la validacion de la memoria, que no quiso embiar a su Corte , por no estar firmada mas que de algunos Ministros de la Republica , sin haver tenido parte en ella el Cancellor mayor de Lithuania. Dice , entre otras cosas , que el Rey de Polonia no puede dejar , segun las reglas de la recta justicia , y los fundamentos del derecho feudal , de reconocer al Duque de Biren por Soberano de los Ducados de Curlandia , y Semigalia ; y concluye con una proposicion sobre el passo , y residencia de las Tropas Rusas

sas en *Polonia*, de las libranzas que han exigido, y deudas que contrataron. Con este motivo, expone el Embajador *Ruso* la intencion en que está la Emperatriz, su Soberana, de hacer justicia a todos, y conceder las recompensas, que puedan deberse. En su consecuencia pide a S. M., y a la Republica tengan a bien el que se establezca en *Warsovia* una Junta para ello, y propone se nombre al Conde de *Poniatowski*, Camarero mayor de la Corona, y al General *Mokranowski*: prometiéndole de parte de su Corte, que procederá luego a la eleccion de los Comissarios, que deban tratar con los de *Polonia*.

El 7. de este mes se juntó el Consejo del Senado. Sus deliberaciones serán sobre tres puntos: I. *El medio de preservar al Reyno de las turbulencias interiores, y extranjeras.* II. *Las medidas que se deberán tomar para mantener los derechos de la Republica, y conservar la possession del Ducado de Curlandia al Principe Carlos:* III. *Que sompadecido el Rey de las continuas justas quejas de los habitantes de este Reyno, con motivo de las pérdidas, y violencias, que han experimentado por parte de las Tropas extranjeras: pide a los Senadores, y Ministros su dictamen sobre los medios, que se deberán emplear para facilitar a estos habitantes una justa indemnizacion, y que las Tropas extranjeras se alejen de los Estados, y Feudos de la Republica.*

Aquí sabemos, que el Camarero de *Borck* continuó su camino, sin embargo de los obstáculos que se le opusieron, habiendo llegado a *Moscou* el 20. del mes ultimo; pero no nos persuadimos a que surta buen efecto el objeto de su encargo, hallandose la Emperatriz de *Rusia* absolutamente inclinada al Duque de *Biren*.

Glatz 8. de Marzo de 1763.

HA llegado aquí la noticia de que el Rey de *Prusia* ha concedido un perdón general a todos sus Vassallos, que han caído en desgracia, y sido desterrados durante la guerra, exceptuando solamente al Sr. de *Barckotsch*, noble *Silesiano*, acusado de haver sido cabeza de la conjuracion, que se tramó de entregar a los *Austriacos* la Persona de S. M., despues de la toma de *Schweidnitz*, sucedida el año de 1761.

Viena 23. de Marzo de 1763.

OY se viste la Corte de Gala por ser días del Sr. Archiduque *Fo-seph*. El Emperador dió el Miercoles ultimo al Principe Obispo de *Passau* la investidura de este Principado, cuya ceremonia se ejecutó con mucha magnificencia, recibendola el Conde de *Brauner*, Canonigo de la Iglesia de *Saltzburg*, y *Passau*, primer Plenipotenciario del Principe Obispo.

Todos los Oficiales Prusianos han experimentado las mayores atenciones de parte de la Corte, y del Ministerio. Luego que la Reyna de Prusia tuvo en Magdebourg la noticia de la paz, hizo tambien a los prisioneros Austriacos las demostraciones del mayor agasajo.

Aunque nuestra Corte no se descuida en dar las providencias relativas a la paz, parece que hasta fines de Abril no se pondrán en marcha los Rejimientos del Ejercito a sus señalados destinos: bien que no dejarán de variar segun las ocurrencias, e influjo de los Coroneles, que prefieren el tener su residencia mas en una parte, que en otra.

Se assegura está declarado heredero del difunto Margrave de Bareit un Tio suyo, llamado Federico Bareit-Culmbach, que se halla actualmente en servicio del Rey de Dinamarca con un Rejimiento. Como este Successor no tiene hijos, heredará el Margrave de Anspach, que tambien carece de succession. Siguese a falta de estas dos ramas la del Rey de Prusia, que tendrá un considerable aumento con esta herencia, que por sí sola constituye un rico Principe de Alemania; y de este modo se descubren de muy lejos principios de grande fortuna en la Casa de Brandebourg.

El Rey de Prusia, en corto espacio de tiempo, ha hecho la paz con el Elector de Saxonia, y buscado inquietudes al Rey de Polonia, con motivo de la Curlandia. Ni su vecindad con este Reyno, y Electorado, ni el dominio de ellos reunido en una sola persona, le impiden distinguir la diferencia de su constitucion, y correlacion a otros objetos. No es facil carezca nunca este Principe de materiales para declaraciones, y memorias favorables a sus ideas, opuestas a los intereses de unas Potencias, y ventajosas a los de otras.

Berlin 19. de Marzo de 1763.

EL Rey, nuestro Soberano, partió de Torgau el 15. a dar una buelta a Silesia. El Principe de Prusia, acompañado del Mayor General Baron de Borck, llegó aquí el 16., y el dia siguiente el Consejero privado de Eichel, que viene de Potsdam.

Desearo el Rey aliviar a la Ciudad de Custrin, considerablemente maltratada, por haverla bombardeado el Ejercito de Rusia en 1758., ha mandado dar, y conducir gratis los materiales a los habitantes, que quieran reedificar sus casas.

Londres 28. de Marzo de 1763.

EL Conde de Egremont, Secretario de Estado, entregó el 18. de este mes de orden del Rey a la Camara de los Pares una Copia del Tratado definitivo entre la Gran Bretaña, la Francia, y la Es-

paña, con muchos papeles relativos a este Tratado. El Canciller de la Thesorería entregó el mismo día a la de los Comunes, tambien de orden de S. M., otra igual Copia, y las dos Camaras mandaron, que estos papeles quedassen en la Secretaria para examinarlos en las siguientes Sefsiones.

El 21. expidió el Rey el Decreto siguiente: **■ JORGE REY ■**
Haviendose firmado en Paris el 10. de Febrero ultimo un Tratado definitivo de paz, y de amistad entre Nos, el Rey Christianísimo, y el Rey de España, al qual accedió el Rey de Portugal, y canjeado se el 10. del presente mes de Marzo sus ratificaciones: hemos tenido a bien mandar por el presente, se publique este feliz suceso en todos los Países de nuestro dominio; y declaramos a todos nuestros fieles Vassallos, que es nuestra voluntad, y de nuestro agrado el que se observe inviolablemente dicho Tratado de paz, y de amistad, assi por Mar, como por Tierra, y en todo Lugar, sea el que fuesse, mandando expressamente a todos nuestros fieles subditos, tomen conocimiento, y se conformen con su contenido. Dada en S. James a 21. de Marzo del año de 1763. quarto de nuestro reynado.

En consecuencia de esta orden, se publicó la paz el 22. a medio día, primero delante del Palacio de S. James, en presencia del Rey, y de la Familia Real, al ruido de una descarga de artillería; y despues en los parajes acostumbrados de la Ciudad, con las formalidades de estilo. En Edimbourg, Dublin, y demas Ciudades de los tres Reynos se practicará lo mismo.

Su Magestad pasó el 24. a la Camara de los Pares, y dió su Real consentimiento a diferentes Actos del Parlamento.

Informado el Ministerio de haverse manifestado la peste en la Bosnia, y Servia, y en algunas Plazas fronteras de la Dalmacia: ha tenido el Rey por conveniente expedir un decreto, en que manda observen rigurosa quarentena quantos Navios vengan de los Puertos inmediatos a estos Países.

La Haya 31. de Marzo de 1763.

EN el día ocurre aquí la novedad de haverse declarado esta mañana al Principe *Stadbouder* las viruelas; pero con symptómas tan favorables, que los Medicos no tienen hasta ahora el menor temor; y aun se lisonjean de vér a S. A. dentro de pocos dias libre de esta enfermedad.

Paris 4. de Abril de 1763.

EL Domingo de Ramos asistió el Rey a la bendicion de las Palmas, que se hizo en *Versailles* en la Capilla de Palacio, y despues

pues a la Procefsion. Hecho efto , S. M. acompañado del Sr. Delphin , de la Señora Delphina, de Madama *Adelayda*, y Madamas *Sophia*, y *Luisa*, del Duque de *Chartres*, y del Principe de *Lamballe*, oyó la Miffa mayor , que cantó la Mufica de la Real Capilla.

El dia 30. del mes ultimo, por la noche, fe sintió el Rey incomodado de una calentura, acompañada de dolor de cabeza. El dia figuiente *Jueves Santo* fe mantuvo con ella S. M. , bien que algo minorada. Por esta indisposición no pudo S. M. asistir a los ejercicios , y funciones del dia. El Viernes figuiente por la mañana fe limpió el Rey de calentura , y actualmente fe halla del todo restablecido.

La Reyna afsistió a las funciones de *Semana Santa*, acompañada de toda la Familia Real , habiendo lavado los pies a 12. pobres Mujeres , y fervidolas a la mesa.

El Duque de *Bedford* ha tenido una audiencia del Rey , y en ella hizo un Discurso sobre la paz, y sobre el ansia con que el Rey fe Amoteseaba la duracion de la buena intelijencia entre las dos Potencias.

La publicacion , y festividades por la paz deben hacerse el 15. de Junio , en cuyo dia fe hará tambien la dedicacion de la Plaza de *Luis XV.*

La Ciudad de *Montpellier* erije una estatua pedestre a nuestro augusto Soberano , y ha encargado su ejecucion al célebre Escultor *le Moine.*

Don Martin de Mello y Castro, Embajador Extraordinario , y Plenipotenciario del Rey de *Portugál*, tuvo el 29. del passado su audiencia de despedida. Su Majestad le ha regalado su retrato, guarnecido de brillantes, de valor de dos mil doblones.

Napoles 29. de Marzo de 1763.

EL Rey nuestro Señor fe restituyó el Sabado ultimo del Real Sitio de *Casserta* a esta Capital para asistir a las funciones de *Semana Santa.*

Liorna 30. de Marzo de 1763.

EL 27. salieron de este Puerto para *Gibraltár* 2. Fragatas Inglesas , y aun queda otra , que se dice irá a *Napoles* para llevar a *Marsella* al Cavallero *Gray*, Ministro Plenipotenciario de S.M. *Britanica* en aquella Corte.

Escriven de *Viena*, haverse puesto ya en camino para *Italia* toda la Tropa *Toscana.*

Madrid 19. de Abril de 1763.

EL Rey ha conferido la Compañia de Fusileros , que se hallaba vacante en el Regimiento de Reales Guardias de Infantería Española,

Nola, por muerte de *D. Antonio Monserrat*, al primer Teniente de Granaderos de este cuerpo *D. Joachin de Quevedo*; y en el de Guardias de Infantería *Walona*, primera Tenencia de Granaderos, al que lo era de Fusileros Marqués *Doubez*.

La Sarjencia mayor del Rejimiento de Infantería de *Lisboa*, al Capitan del mismo *D. Ignacio Ximenez*; y Compañía de Granaderos en el propio cuerpo, a *D. Diego Giraldo*, Capitan de él.

Tambien ha conferido Compañía de Fusileros en el de la *Corona*, al Ayudante mayor, graduado de Capitan, *D. Juan Navarro*: En el de *Granada*, al Capitan graduado *D. Lorenzo Lafita*, Ayudante mayor del propio cuerpo: En el de Infantería de *Bravante*, Compañía de Granaderos, al Capitan *D. Claudio Laville*; y de Fusileros, a los Tenientes de él *D. Diego Peyrán*, y *D. Theodoro Dirix*: En el de *Ultonia*, a *D. Carlos Macarthy*, Teniente de dicho Rejimiento: En el Fijo de *Ceuta*, al Teniente del mismo *D. Francisco Anguiano*; y la Sarjencia mayor del de Dragones de *Batavia*, a *D. Victorio Adrech*, Ayudante mayor del propio cuerpo.

S. M. se ha servido nombrar para el Obispado de *Ciudad-Rodrigo*, vacante por fallecimiento de *D. Joseph Viguezal*, a *D. Cayetano Antonio Quadrillero*, Canonigo Magistral, y Dignidad de Tesorero de la Iglesia Cathedral de *Leon*.

Se hace saber al Público, como en el Puerto de Bilbao se vende una Fragata nueva, nombrada el Gran Carlos, de 24. Cañones de 8. de calibre, los 20. montados. Tiene 107. pies de quilla, 31., y 6. de manga en primera cubierta, y puntal 16., con toda la farcia, Velamen, y demas necessario completo, (e igualmente nuevo) Pedreros, Armas, y demas Instrumentos, con porcion de Municiones de guerra; como mas por menor consta del estado de la construccion de dicha Fragata, que se manifestará en casa de *D. Joseph Hilarión de Vria Nafarrondo*, que vive a la bajada de Santa Cruz para *S. Phelipe el Real* de esta Corte; y para su venta, por ultimo remate, (que se ha de celebrar en el referido Puerto de Bilbao) está señalado el dia 16. de Mayo del presente año de 1763.: lo que se previene, para que si alguna persona quisiere hacer mejora en dicha Fragata, comparezca personalmente, o con poder suficiente, a el citado remate.

POR EL REY NUESTRO SEÑOR.

En casa de *D. Francisco Manuel de Mena*, calle de las Carreras.